

CONTRATO  PROYECTO  FASE/ETAPA  No. I

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR	
TIPO DE CONTRATO	Obra
OBJETO DEL CONTRATO	LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CURILLO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
NÚMERO DEL CONTRATO	3-1-92756-O-03-2020 (PAF-DAPREII-O-032-2020)
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR:	Etapa I.- Estudios y diseños, obtención de Licencias y Permisos
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO INFRA Representante Legal: SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ C.C. 12.748.072</p> <p>CONFORMADO POR: SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ C.C. No. 12.748.072</p> <p>[REDACTED]</p> <p>JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER C.C. No.98.398.802</p>
INTERVENTOR	<p>BERAKAH INGENIERÍA S.A.S NIT: 900.353.973-0 Representante legal: José Vicente Bocanegra García C.C. 73.138.660</p>
SUPERVISOR	ANA MARIA OCAMPO
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	Cinco (5) meses
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	Valor Etapa I: \$ 163.609.695
FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	5/10/2020
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	4/03/2021

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1	Desde	Hasta
		N/A	N/A

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
	Prórroga a la suspensión No.	N/A	N/A
	Reinicio No. 1	N/A	
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN	N/A		
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1	N/A	
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS	N/A		
ADICIONES	Adición No 1	N/A	
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES	N/A		

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	Cinco (5) meses
VALOR FINAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	Valor Etapa I: \$ 163.609.695
FECHA DE TERMINACIÓN	4/03/2021

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la verificación de las obligaciones contractuales de la **Etapa I** dando cumplimiento a la fecha final del plazo contractual establecido.

Una vez verificados los productos de la **Etapa I** establecidos en la cláusula XVII **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** del contrato de obra, se identificó que se requieren ajustes y complementaciones a algunos productos que impiden suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción, tal y como se describe a continuación:

PENDIENTES POR AJUSTAR O COMPLEMENTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA		
No.	ENTREGABLE	OBSERVACIÓN
1	BALANCE DE ÁREAS, PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU), CANTIDADES DE OBRA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	El Contratista realizó la entrega del presupuesto preliminar el día 25 de febrero, por lo cual se realizó una mesa de trabajo el día 2 de marzo, dio como resultado las observaciones que el contratista debía atender. El 4 de marzo el contratista realizó la entrega de las especificaciones técnicas y programación de obra, productos que a la fecha se encuentran en revisión por parte de esta interventoría. El balance ajustado según el diseño arquitectónico aprobado fue entregado el 8 de marzo y está en revisión de interventoría. El presupuesto está en ajuste y depende del balance de áreas.
2	LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, URBANISMO Y PERMISOS	El ICBF mediante correo electrónico informa que realizará el pago del impuesto predial del lote el día 9 de marzo. La validación de los diseños con DAPRE se realizará el 9 de marzo para poder iniciar el trámite de la licencia de construcción.

El Contratista se compromete a realizar los ajustes y complementaciones y entregarlos en quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

En consecuencia, se procederá de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra, CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO, que indica:

*"(...) Los plazos se han determinado de acuerdo al tiempo requerido para cada etapa. El incumplimiento en el plazo individual establecido para cada etapa del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la INTERVENTORÍA según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.*

*LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, mayores cantidades ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.*

*\* Dentro del plazo estipulado para la Etapa I, el CONTRATISTA, será el responsable del trámite y obtención de las licencias y permisos aplicables al proyecto. Por lo tanto, es responsabilidad del CONTRATISTA adoptar los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar dicha situación, prever sucesos de dicha naturaleza e incluir en su estructura de costos este procedimiento, esta situación es aceptada por el CONTRATISTA con la presentación de la propuesta y con la suscripción del presente contrato.*

*De igual manera, deberá contemplar todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura, como son adecuaciones de lote, rellenos, estructuras de contención, acometidas de servicios públicos, cerramientos, paisajismo, urbanismo y todas aquellas obras que surjan dentro de la Etapa del diseño dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en el Anexo Técnico y programa arquitectónico.*

*Si de acuerdo con los requerimientos técnicos, el objeto del contrato debe ejecutarse por Etapas o Fases, las partes acuerdan lo siguiente:*

- Para establecer la fecha de finalización de cada etapa o fase deberá suscribirse un acta de entrega y recibo a satisfacción.*
- Se podrá suscribir acta de terminación de cada una de las etapas o fases la cual en ningún momento determinará la finalización de la etapa o fase. El único documento que determina la finalización efectiva de una etapa o fase, será el acta de entrega y recibo a satisfacción.*

*El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la interventoría.*

Así mismo, se dará cumplimiento por parte del contratista de obra a lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, que en el literal t, señala:

*"t. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA.*

*Nota: Si, por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato en cualquiera de sus Etapas, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato*

*de INTERVENTORÍA, la contratante descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, la contratante podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar la contratante para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen."*

Para constancia, se firma la presente acta de terminación, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATISTA

  
Firma  
Sergio Armando Pantoja Ortiz  
REPRESENTANTE LEGAL  
En representación CONSORCIO INFRA

INTERVENTOR/SUPERVISOR

  
Firma  
Jose Vicente Bocanegra Garcia  
REPRESENTANTE LEGAL  
En representación BERAKAH  
INGENIERÍA S.A.S

Original: Contratante.  
Copias: Contratista o Consultor e Interventor